



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

21696***Notificación resolución procedimiento sancionador e 3961 13***

Intentada sin efecto la notificación por correo certificado con acuse de recibo , y no habiendo podido efectuar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado en el mismo interesado que se relaciona , se procede , en cumplimiento de lo establecido el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre , de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común , a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marratxí , de la siguiente forma:

"Resolución de Alcaldía núm.916 -13

Visto y considerando el presente expediente administrativo sancionador sobre infracción de la Ordenanza de policía, buen gobierno y convivencia ciudadana , y de acuerdo con la atribución que me confiere el artículo 21.1) de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , y considerando ,

Hechos .

1 ° En fecha 22/08/13 se incoó el presente procedimiento administrativo sancionador contra Adán Fernández Sánchez , derivado de la denuncia de la policía local de fecha 12/08/13 (registro de entrada núm.3961 de fecha 08.12.13) por una infracción consistente en orinar en la vía pública , concretamente en la C / Pequeño , n ° 1 , sobre las 04.00 horas de la madrugada del día 11 de agosto de 2013.

2 ° . - La notificación de la incoación se practicó de conformidad con el art. 59.5 de la ley 30/92 en fecha 19/09/2013 y contra la misma no se presentaron alegaciones , por lo tanto la referida incoación se considera propuesta de resolución (art. 8.4 Decreto Autonómico 14/1994) .

Fundamentos de derecho .

1 ° - De las actuaciones practicadas en el presente expediente y valorando las pruebas que obran en el mismo , permiten estimar acreditados que los anteriores hechos son constitutivos de una infracción tipificada en el artículo 33.2.a) de la ordenanza de policía, buen gobierno y convivencia ciudadana (BOIB núm.130 de 08.28.07)

2 ° . - La sanción aplicable es de multa de 140 € , Art.42 de la ordenanza de policía, buen gobierno y convivencia ciudadana .

Por todo ello ,RESUELVO imponer a Adán Fernández Sánchez la sanción consistente en multa de 140 € . "

Lo que se hace público para su conocimiento , cumplimiento y efectos

Recursos

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa , se pueden interponer , alternativamente , los recursos siguientes :

a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca , en el plazo de dos meses , contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución .

b) El recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía , en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución . Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición , que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo , ante el Juzgado de contencioso Administrativo de Palma de Mallorca , en el plazo de seis meses , contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta .

No obstante lo anterior , se puede interponer, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente . Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998 , de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999 , de 13 de enero , de modificación de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre , de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común.

Alaró, 21 de noviembre de 2013

El Secretario ,
Jaume Nadal Bestard

